



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACTA N^o. 007-2020 FECHA DE REUNIÓN: 13 De Marzo 2020 HORA DE REUNIÓN: 12:30 pm LUGAR DE REUNIÓN: Sala del Cuerpo de Asesores Dr. Joaquín Ramírez De La Rocha ONAPI (2do. Nivel)

REUNIÓN CONVOCADA POR Dra. Ruth A. Lockward R.
TIPO DE REUNIÓN Comité de Compras y Contrataciones
ASISTENTES Lic. Domingo Peña, Encargado Recursos Humanos, en representación de la Dra. Ruth A. Lockward Reynoso, Dr. Maximo E. Viñas Flores, Licda. Sarah De la Rosa, Licda. Rosa Virginia Almonte, Licda. Australia Pepín Cruz

ACTA DE LA REUNION SOBRE LA SOLICITUD DEL USO DE LA EXCEPCION PARA CONTRATACION DE PUBLICIDAD PARA LA PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL ONAPI, CELEBRADA EN FECHA: TRECE (13) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).-

En la Sala del Cuerpo de Asesores Dr. Joaquín Ramírez De la Rocha de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, ubicado en el 2do. Nivel Edificio Principal, localizado en la Ave. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Doce y Treinta minutos horas de la tarde (12:30 PM) del Viernes (13) del mes de Marzo del año dos mil veinte (2020), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la ONAPI; señores: Lic. Domingo Peña, Enc. Departamento Recursos Humanos, en representación de la Dra. Ruth A. Lockward R, Directora General y Presidenta del Comité; Licda. Sarah De la Rosa, Encargada Administrativo y Financiero, miembro del Comité Dr. Máximo E. Viñas Flores, Encargado de la Consultoría Jurídica y asesor legal del Comité; Licda. Rosa Virginia Almonte, Encargada Interina de Planificación y Desarrollo, miembro del Comité; Licda. Australia Pepín Cruz, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), miembro del Comité; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidencia del Comité.

El Lic. Domingo Peña dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

UNICO: Conocer de la solicitud del Uso de la Excepción formulada en fecha 05 de marzo del año 2020 por el Sr. Nacol Lopez, Encargado de la Unidad de Compras, para la contratación de los Servicios de Publicidad En Programa Televisivo "Marco de Referencia," por Seis (06) meses, del 01/04/2020 al 30/09/2020. Para difusión de publicidad que lleva a cabo la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI).

CONSIDERANDO: Que el Reglamento No. 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; en el artículo 36 expresa que: "Las entidades contratantes

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'ARC' and 'SRA'.



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información", d Aplicación de la Ley sobre

CONSIDERANDO: Que el Reglamento No. 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; en el párrafo 1 del artículo 36 estipula que: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las Ofertas"*

CONSIDERANDO: Que el Reglamento No. 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; en el artículo 3 expresa que: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 10. La Contratación de Publicidad a través de medios de Comunicación Social. Siempre y cuando la entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de Comunicación Social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 contenido en el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

VISTO: El Formulario de Requerimientos emitido en fecha 19 de febrero del año 2020 por la Lic. Ydaisa Castillo, Encargada del Departamento de Comunicaciones de la ONAPI;

VISTA: La comunicación No. 070 emitida en fecha 19 de febrero del año 2020 por la Directora General de la ONAPI;

VISTA: La comunicación DA-I-2020-262 de fecha 13 marzo del año 2020, emitida por el Sr. Nacol Lopez, Encargado de la Sección de Compras de la ONAPI, mediante la cual solicita al Comité de Compras la emisión de resolución de recomendación del Uso de la Excepción;

El Lic. Domingo Peña puso a disposición y conocimiento de los demás integrantes del Comité las documentaciones indicadas precedentemente, a los fines de intercambiar opiniones.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el asunto y de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones adoptó la siguiente resolución:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Ape', 'Lopez', 'Domingo', and 'Rep'.



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Uso de la Excepción solicitada en fecha 05 de marzo del año 2020 por el Sr. Nacol Lopez, Encargado de la Unidad de Compras de la ONAPI; para la contratación de los Servicios de **Publicidad en Programa Televisivo "Marco de Referencia"**.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA** los términos de referencias a ser implementados en el Uso de la Excepción para la contratación de los Servicios de **Publicidad en Programa Televisivo "Marco de Referencia"**, por Seis (06) meses, del 01/04/20 al 30/09/20. Para publicidad que lleva a cabo la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI).

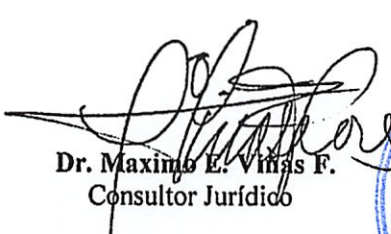
Siendo las Doce y cincuenta minutos (12:50 pm) horas de la tarde, del día, mes y año antes señalados, se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).



Lic. Domingo Peña


Sub Director, Enc. RRHH

En representación de la Dra. Ruth A. Lockward Reynoso
Presidenta del Comité de Compra y Contrataciones de la
Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI)


Dr. Maximo E. Vinas F.
Consultor Jurídico


Licda. Sarah De la Rosa
Enc. Administrativo y Financiero


Licda. Rosa Virginia Almonte
Enc. Interina Planificación y Desarrollo


Licda. Australia Pepin Cruz
Enc. Oficina de Acceso a la Información

